

LA PLATA, 14 JUN 2011

VISTO el expediente N° 2305 – 658/11 del registro del Ministerio de Economía, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199 –, y



CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reforzar los créditos presupuestarios del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a fin de posibilitar la realización de tareas de saneamiento y erradicación de basurales y micro – basurales, la implementación del plan "Tu manzana recicla" y la atención de la deuda por limpieza y remediación de un predio en el partido de Lanús;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14199 – Presupuesto General Ejercicio 2011 – y el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and a signature that appears to be 'M. S. S.'.

dieciocho millones (\$ 18.000.000.-), según el siguiente detalle:

DÉBITO:

JUR 08 – AUX 02 –

PAN 5 – GRU 3 –

Finalidad 1 – Función 1 –

Partida Principal 5 – Subprincipal 3 –

Parcial 3 – Subparcial 053

\$ 18.000.000.-

CRÉDITO:

JUR 08 – AUX 02 –

PAN 1 –

Finalidad 8 – Función 8 –

Partida Principal 9 – Subprincipal 1 –

Parcial 2 – Subparcial 012

\$ 18.000.000.-

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199 – Planilla N° 15, en la suma de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO
PROVINCIAL PARA
EL DESARROLLO
SOSTENIBLE
(OPDS)

OBLIGACIONES DEL TESORO Y CRÉDITOS DE EMERGENCIA
RECURSOS NO AFECTADOS

88
M
A
J

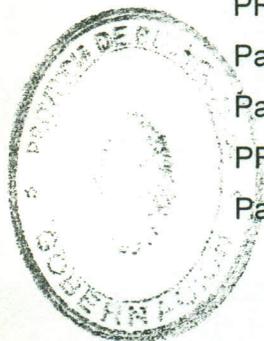
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

NO AFECTADO

\$18.000.000.-



ARTÍCULO 3º. Ampliar en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, el Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley Nº 14199 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 07 – Entidad 12 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1, por la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000.-), según el siguiente detalle:



PRG 1 – AES 4 –

Partida Principal 2 – Subprincipal 5 – Parcial 7

\$ 8.000.000.-

Partida Principal 3 – Subprincipal 3 – Parcial 5

\$ 5.000.000.-

PRG 1 – AES 5 –

Partida Principal 3 – Subprincipal 3 – Parcial 5

\$ 5.000.000.-

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A., pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

509

DECRETO Nº

611

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

FERNANDO PEREZ
ADE
CONTADOR GENERAL